



**DECRETO N°**

( 098 )

**"POR EL CUAL SE PUBLICA LA LISTA DE GANADORES DE LA CONVOCATORIA DEL PORTAFOLIO MUNICIPAL DE ESTÍMULOS PARA LA CREACIÓN, FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y CIRCULACIÓN DE PRODUCTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE SOPO VIGENCIA 2022"**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE SOPÓ – CUNDINAMARCA**

En uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas en el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 397 de 1997, Ley 1493 de 2011, el Decreto Municipal 060 de 2022 y demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, dispone como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 8 de la Constitución Política de Colombia establece que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que el artículo 70 ibídem menciona como deber del Estado, el promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Que el artículo 71 ibídem establece que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia, la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que el artículo 72 ibídem menciona que el patrimonio cultural estará bajo la protección del Estado.

Que, para garantizar el cumplimiento de estos fines, el artículo 209 de la Constitución, establece que: "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

Que el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política prevé que corresponde al Alcalde: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que el Numeral 3 del Artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2015 establece como una de las funciones del Municipio "Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes"

**DECRETO N°**

( 098 )

Que el numeral 1° contenido en el literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, indica dentro de las funciones del Alcalde Municipal "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo".

Que la Ley 397 de 1997, en su artículo primero, numeral 1, define la cultura como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales e intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.

Que la Ley 397 de 1997 en su artículo primero, numeral 13 establece que el Estado al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor, como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas, física, sensorial y psíquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.

Que la Ley 397 de 1997 en el Título II, artículo 17 menciona que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que la Ley 397 de 1997 en su artículo 18 establece que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el artículo anteriormente mencionado, estipula que para tal efecto las entidades territoriales pueden establecer otros programas, estímulos anuales de apoyo en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo.

Que el Acuerdo No. 009 de 2020 por el cual se adopta el plan de desarrollo municipal "Sopo es nuestro tiempo", a través del Escenario de cambio: Sopo contigo y con todos para el bienestar social, Prospectiva C: Arte y Cultura, espacios de dialogo como vehículo para la transformación, Escenario de apuesta 2. Cultura con calidad, establece en su meta de producto "Crear e implementar el Portafolio Municipal de Estímulos para la creación, investigación y circulación de productos artísticos y culturales"

Que mediante Decreto Municipal No. 060 del 15 de julio de 2020, se ordena la apertura de la convocatoria del Portafolio Municipal de Estímulos de la Secretaría de Cultura que tiene como objetivo estimular y promocionar la creación, formación, investigación y circulación de productos artísticos y culturales en el Municipio de Sopo que beneficiará a la población del sector cultural del municipio.

Que los recursos para otorgar los estímulos en mención se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 202200862 del 28 de junio de 2022.

**DECRETO N°**  
( **098** )

Que en el presupuesto general de gastos de inversión del Municipio de Sopo para la vigencia 2022, existe apropiación suficiente en el Rubro No. 2.1-1.2.3.2.02.02.009-3301-1.2.1.0.00 denominado "Servicios para la comunidad, sociales y personales - Promoción y acceso efectivo a procesos Culturales y Artísticos - Ingresos Corrientes de Libre Destinación previa certificación de viabilidad del Banco de Proyectos para la presente vigencia fiscal, por valor de **CIENTO SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$106.000.000)**.

Que en la Cartilla del Portafolio Municipal de Estímulos 2022, se establecieron los parámetros y requisitos generales y específicos de participación, así como también se fijaron los valores económicos para cada estímulo de acuerdo a las áreas y líneas temáticas ofertadas de la siguiente manera:

No.	ÁREA	ESTÍMULO	LÍNEA TEMÁTICA	TIPO DE ESTÍMULO	TIPO DE PROPONENTE	VALOR DEL ESTÍMULO
1	7.1. Música	7.1.1. Composición musical para agrupaciones de iniciación	Creación	Beca	Persona Natural	\$2.500.000
2		7.1.2. Desarrollo de material pedagógico para procesos de formación musical	Investigación	Beca	Persona Natural Grupos Constituidos	\$4.500.000
3		7.1.3. Circulación de un montaje de música por dos (2) veredas del municipio	Circulación	Beca	Personas Jurídicas Grupos Constituidos	\$4.000.000
4		7.1.4. Circulación nacional de músicos (solistas y/o agrupaciones)	Circulación	Beca	Personas Naturales Grupos Constituidos	\$4.000.000
5	7.2. Danza	7.2.1. Creación, interpretación y puesta en escena para coreógrafos, grupos y compañías de danza	Creación	Beca	Personas Naturales Personas Jurídicas Grupos Constituidos	\$5.000.000
6		7.2.2. Circulación de una puesta en escena de danza en dos (2) veredas del municipio	Circulación	Beca	Personas Jurídicas Grupos Constituidos	\$5.000.000
7		7.2.3. Residencia nacional en danza	Formación	Beca	Personas Jurídicas Grupos Constituidos	\$5.000.000

**DECRETO N°**

( 098 )

8	<b>7.3. Teatro y Circo</b>	7.3.1. Circulación de una puesta en escena de teatro para público infantil y juvenil en dos (2) instituciones educativas públicas rurales del municipio	Circulación	Beca	Personas Jurídicas Grupos Constituidos	\$4.000.000
9		7.3.2. Creación de teatro comunitario "en mi vereda"	Creación	Beca	Personas Naturales Grupos Constituidos	\$3.500.000
10		7.3.3. Creación de un espectáculo de circo de pequeño formato	Creación	Beca	Personas Jurídicas Grupos Constituidos	\$4.000.000
11		7.3.4. Fortalecimiento para procesos de formación en teatro y/o circo	Formación	Beca	Personas Naturales Personas Jurídicas Grupos Constituidos	\$3.500.000
12	<b>7.4. Artes Plásticas y Visuales</b>	7.4.1. Premio municipal de fotografía	Investigación - Creación	Premio	Personas Naturales	\$4.000.000
13		7.4.2. Creación artística para jóvenes artistas plásticos y visuales	Creación	Beca	Personas Naturales	\$3.000.000
14		7.4.3. Intervención pictórica en espacio público	Creación	Beca	Personas Naturales Grupos Constituidos	\$3.000.000
15	<b>7.5. Audiovisuales</b>	7.5.1. Creación audiovisual con dispositivos móviles	Creación	Beca	Personas Naturales Personas Jurídicas Grupos Constituidos	\$3.000.000
16		7.5.2. Desarrollo de un cortometraje de ficción o documental	Creación	Beca	Personas Naturales Grupos Constituidos	\$3.000.000

**DECRETO N°**  
( 098 )

17	<b>7.6. Artes Tradicionales y Oficinas</b>	7.6.1. Creación artesanal	Creación	Beca	Personas Naturales	\$3.000.000
18		7.6.2. Circulación de oficios tradicionales en ferias artesanales y/o gastronómicas	Circulación	Beca	Personas Naturales Grupos Constituidos	\$3.000.000
19		7.6.3. Formación en artes u oficios para la población de sopó	Formación	Beca	Personas Naturales Personas Jurídicas Grupos Constituidos	\$3.000.000
20	<b>7.7. Literatura</b>	7.7.1. Creación literaria para público infantil	Creación	Beca	Personas Naturales Personas Jurídicas Grupos Constituidos	\$3.000.000
21		7.7.2. Investigación y publicación acerca de la tradición oral y escrita del municipio de sopó	Investigación - Circulación	Beca	Personas Naturales Personas Jurídicas Grupos Constituidos	\$3.000.000
22		7.7.3. Publicación de obras inéditas	Creación - Circulación	Beca	Personas Naturales Personas Jurídicas Grupos Constituidos	\$3.000.000
23	<b>7.8. Biblioteca</b>	7.8.1. Circulación de cortometrajes de cine ficción, documental y animación en la red de bibliotecas públicas de sopó	Circulación	Beca	Personas Naturales Personas Jurídicas Grupos Constituidos	\$3.000.000



**DECRETO N°**

( --- 098 )

24		7.8.2. Fortalecimiento de la red municipal de bibliotecas públicas de sopó "Eduardo carranza"	Formación - Circulación	Beca	Personas Naturales Grupos Constituidos	\$3.000.000
25		7.8.3. Investigación sobre las colecciones de la red municipal de bibliotecas públicas de sopó "Eduardo carranza"	Investigación	Beca	Personas Naturales Personas Jurídicas Grupos Constituidos	\$3.000.000
26	7.9. Patrimonio	7.9.1. Premio municipal a las cocinas tradicionales "sopó tierra de sabores ancestrales"	Investigación	Premio	Personas Naturales Personas Jurídicas Grupos Constituidos	\$4.000.000
27		7.9.2. Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) del municipio de Sopó	Formación - Investigación - Creación	Beca	Personas Jurídicas Grupos Constituidos	\$4.000.000
28	7.10. Interdisciplinar	7.10.1. Creación y puesta en escena de un montaje de danza con apoyo interdisciplinar	Creación - Circulación	Beca	Personas Jurídicas Grupos Constituidos	\$4.000.000
<b>TOTAL PORTAFOLIO MUNICIPAL DE ESTÍMULOS 2022</b>						<b>\$100.000.000</b>

Que al cierre de la etapa de recepción de propuestas de la Convocatoria en mención, el 30 de agosto de 2022, se recibieron un total de diecinueve (19) propuestas, de las cuales, una (1) fue rechazada por no cumplir con las condiciones y requisitos previstos en la cartilla, dieciocho (18) fueron habilitados para continuar con el proceso de evaluación conforme consta en el listado de propuestas habilitadas para evaluación.

Que en la Cartilla de la convocatoria se establecieron los criterios de evaluación de acuerdo con cada área y línea temática ofertada entre los que se encuentran desarrollo y coherencia metodológica, viabilidad técnica y presupuestal, aportes innovadores al área de las artes o la cultura correspondiente, difusión,



**DECRETO N°**

( -- 098 )

comunicación y socialización de la propuesta, impacto, cofinanciación y trayectoria del proponente.

Que en la cartilla de la convocatoria se establecieron los puntajes para cada criterio, sus detalles y los puntajes máximos que se podían evaluar para cada propuesta presentada.

Que mediante Decreto N°089 de 5 de septiembre de 2022, se designaron los jurados del Portafolio Municipal de Estímulos para la creación, formación, investigación y circulación de productos artísticos y culturales de la secretaría de cultura para la vigencia 2022 y se fijaron los montos a reconocer por la evaluación de las propuestas.

Que el mencionado Decreto ordenó designar un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad encargados de evaluar las propuestas inscritas que cumplieron con los requisitos establecidos en la Cartilla de la convocatoria, los cuales fueron seleccionados a través de la revisión de las hojas de vida y la validación de los saberes académicos, la experiencia y trayectoria de cada uno de ellos en el sector artístico y cultural según consta en el Acta de Reunión No. 001 del 18 de agosto de 2022.

Que teniendo en cuenta lo anterior los jurados tuvieron a su cargo evaluación de las propuestas presentadas a las diferentes áreas y líneas temáticas del Portafolio Municipal de Estímulos para la vigencia 2022.

Que, en cumplimiento al cronograma establecido en la cartilla de convocatoria, corresponde dar publicación a los ganadores de la convocatoria del Portafolio Municipal de Estímulos para la Creación, Formación, Investigación y Circulación de productos artísticos y culturales de la Secretaría de Cultura de Sopó el día 26 de septiembre de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Sopó,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO. SELECCIONAR y PUBLICAR** la lista de ganadores de la convocatoria del Portafolio Municipal de Estímulos para la Creación, Formación, Investigación y Circulación de productos artísticos y Culturales de la Secretaría de Cultura de Sopó vigencia 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO. ACOGER** la decisión del jurado evaluador, designado mediante el **Decreto 089 de 2022** del 5 de septiembre de 2022, en el sentido de seleccionar los ganadores de las propuestas mejor calificadas, y por consiguiente beneficiarios de la convocatoria del Portafolio Municipal de Estímulos para la Creación, Formación, Investigación y Circulación de productos artísticos y culturales de la Secretaría de Cultura de Sopó vigencia 2022, los cuales se relacionan a continuación:

DECRETO N°

( 098 )

No.	ÁREA	ESTÍMULO	NOMBRE DEL PROYECTO	PROPONENTE	PUNTAJE	VALOR DEL ESTÍMULO
1	7.1. MÚSICA	7.1.1. Composición musical para agrupaciones de iniciación	Pequeña Suite Tierra Verde	Nicolas Manzanares Torres	62,33	\$2.500.000
5	7.2. DANZA	7.2.1. Creación, interpretación y puesta en escena para coreógrafos, grupos y compañías de danza	"Sopó en retrospectiva: al ritmo de la memoria histórica"	Compañía Artística Tibas SAS	78,33	\$5.000.000
8	7.3. TEATRO Y CIRCO	7.3.1. Circulación de una puesta en escenas de teatro para público infantil y juvenil, en dos (2) instituciones educativas publicas rurales del municipio	Obra de Títeres: Los miedos de Valentina	Crear Escena	71,00	\$4.000.000
9		7.3.2. Creación de teatro comunitario en mi vereda	Sopó y el milagro de la piedra	Natalia Valentina Méndez López	67,67	\$3.500.000
10		7.3.3. Creación de un espectáculo de Circo de pequeño formato	Taran Circus	Colectivo Tarán	71,33	\$4.000.000
11		7.3.4. Fortalecimiento para procesos de formación en Teatro y/o Circo	Cacique Circo Sopó	Juan David Rodríguez Pantano	65,33	\$3.500.000
12	7.4. ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	7.4.1. Premio municipal de fotografía	Sopó a pie descalzo	Hugo Alexander Forero Morales	64,00	\$4.000.000
13		7.4.2. Creación artística para jóvenes artistas plásticos y visuales	Cartografías de amor	Sandra Daniela Ayala Contreras	85,33	\$3.000.000



**DECRETO N°**  
( -- 098 )

16	<b>7.5. AUDIOVISUALES</b>	7.5.2. Desarrollo de un cortometraje de ficción o documental	Misterio en el Territorio de Sopó	Cristian Nicolas Robayo Rojas	73,00	\$3.000.000
17	<b>7.6. ARTES TRADICIONAL ES Y OFICIOS</b>	7.6.1. Creación Artesanal	Ancestros seres del cielo hoy aquí	Valeria Agudelo Mendoza	80,67	\$3.000.000
20	<b>7.7. LITERATURA</b>	7.7.1. Creación literaria para público infantil	El Viaje de Kummo	Diego Alexander Pinilla Rozo	77,67	\$3.000.000
21		7.7.2. Investigación y publicación acerca de la tradición oral y escrita del municipio de Sopó	Usqua	Suna Huichca	75,33	\$3.000.000
22		7.7.3. Publicación de obras inéditas	Aguaquín	José Antonio Duran Acosta	83,33	\$3.000.000
27	<b>7.9. PATRIMONIO</b>	7.9.2. Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) del municipio de Sopó	Los postes sopoñeos. Estudio sobre la tradición gastronómica como una representación del patrimonio cultural inmaterial.	Hamilton	82,00	\$4.000.000

**ARTÍCULO TERCERO. ACOGER** las recomendaciones del jurado de acuerdo a lo establecido en el Decreto 060 del 15 de julio de 2022 y la Cartilla del Portafolio Municipal de Estímulos 2022 numeral 5.1. Criterios de Evaluación, **Nota 7.** "Dado el caso en que no se presentaran propuestas en las áreas o líneas señaladas en la presente convocatoria o algunas se llegaron a declarar desiertas, la Secretaría de Cultura de Sopó podrá reasignar los recursos teniendo en cuenta los puntajes dados a cada propuesta por parte del jurado calificador". En virtud de lo anterior y el puntaje mínimo requerido la Secretaría de Cultura realizará entrega de los estímulos a las siguientes propuestas:

**DECRETO N°**  
( 098 )

No	ÁREA	ESTÍMULO	NOMBRE DEL PROYECTO	PROPONENTE	PUNTAJE	VALOR DEL ESTÍMULO
17	7.6. ARTES TRADICIONALES Y OFICIOS	7.6.1. Artesanal Creación	Pomarrosa	Natalia Lombana	62,00	\$3.000.000
20	7.7. LITERATURA	7.7.3. Publicación de obras inéditas	Crónicas de mi territorio Hatogrande	Nashua Yurai Moreno Forero	78,67	\$3.000.000

**ARTÍCULO CUARTO. ORDENAR** la elaboración y suscripción de las Actas de Compromiso respectivas, con las personas naturales, representantes legales o grupos constituidos ganadores de conformidad con los requisitos establecidos en la cartilla de la Convocatoria, previa definición de las condiciones y obligaciones propias de cada proyecto por parte de la Secretaría de Cultura del municipio de Sopo.

**ARTÍCULO QUINTO. ORDENAR** el desembolso de los recursos económicos de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en la cartilla de la Convocatoria y en el Acta de Compromiso que para el efecto se suscriba previo registro de los proyectos ganadores. Los desembolsos se realizarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 202200862 del 28 de junio de 2022 con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

**PARÁGRAFO:** En forma adicional los desembolsos estarán sujetos a la entrega de los documentos y/o productos específicos de acuerdo con las recomendaciones del jurado y del profesional designado para el acompañamiento del estímulo.

**ARTÍCULO SEXTO. ORDENAR** el desembolso del 80% recurso económico para los ganadores de los estímulos del Portafolio Municipal de Estímulos, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en la cartilla de la Convocatoria y en el Acta de Compromiso que para el efecto se suscriba y un 20% restante posterior a la presentación de los resultados de la ejecución de las propuestas, aprobación del informe final con sus correspondientes anexos y evidencias.



**DECRETO N°**

( 098 )

documentación requerida para la legalización del estímulo, los cuales se encuentran descritos en la cartilla de la convocatoria del Portafolio Municipal de Estímulos para la Creación, Formación, Investigación y Circulación de productos artísticos y Culturales de la Secretaría de Cultura de Sopo vigencia 2022.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. EFECTUAR** los registros presupuestales y contables que se requieran para darle cumplimiento al presente Decreto.

**ARTÍCULO OCTAVO. REMITIR** copia del presente Decreto a la Secretaría de Cultura, para los fines pertinente.

**ARTÍCULO NOVENO.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Municipio de Sopo, Cundinamarca, el 26 SEP 2022

**MIGUEL ALEJANDRO RICO SUÁREZ**  
Alcalde Municipal de Sopo

Aprobó: Daniel Alejandro Marín Valencia - Jefe Oficina Asesoría Jurídica y de Contratación.  
Revisó: Daniel Antonio Ayala Mora - Aiala Juris Estudio Jurídicos S.A.S. - Asesor Jurídico del Despacho  
Juan Carlos Mendoza Gómez - Secretario de Cultura.  
Jennifer Rodríguez Lugo - Profesional Universitaria OAJC.  
Proyectó: Oswaldo León Caballero - Contratista.



